Lorena Zapata Molina

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 10

Fecha:	**16**	**de**	**MARZO**	**de**	**2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**	
Contrato número:	1.360.19.13-1397	de	Enero 14 del 2026	

Disponibilidad y Registro Presupuestal: CDP 5500006824 del 06.01.2026 RPC: 5600101365 del 14.01.2026. Apropiación presupuestal: 121000/1149/2320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/16/01/15: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red vial departamental/Realizar las asisten; Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento PEP: PI34-102449/1/16/01/15 REALIZAR LAS ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL EN INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CÓDIGO PI:	PI34 -102449
CÓDIGO BPIN:	BPIN - 2024003760010
CENTRO GESTOR / DEPENDENCIA:	1149 - Secretaría de Infraestructura
SECTOR PDD:	034 – Transporte
PROGRAMA PDD:	1.2 – Elevando la competitividad
SUBPROGRAMA PDD:	2402 – Rede Vial Departamental
META DE RESULTADO PDD:	Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.
METAS DE PRODUCTO PDD:	1200401132402107- Asistir técnicamente una entidad en infraestructura del transporte en el departamento durante el periodo de gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor:	JULIANA ÀLVAREZ ORDÒÑEZ Subdirección Técnica Jurídica. C.C. 31.580.036 de Cali. Teléfono: 6200020
Contratista:	LORENA ZAPATA MOLINA C.C.N. 31.578.370 CONTRATISTA

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **MARZO del 2026**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **MARZO** de 2026 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la secretaria de Infraestructura Departamental.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1.-Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura vial en el Departamento del Valle del Cauca. 4. Apoyar la elaboración y revisión a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 5. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración Departamental. 6. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y la Subdireccion Tecnica Juridica de la Secretaría de Infraestructura. 7. Acompañar al Secretario de despacho, Apoyar las actividades que se deriven de los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 8. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 9. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: SIGEP, SECOP I y SECOP II. 10. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 11. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 12. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 13. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral	

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **MARZO de 2026.** Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 50%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad.		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

ACTIVIDADES CONTRATO 1.360.19.13-1397

1.Realice los ajustes solicitados por la jefa de la oficia jurídica DE LA RESOLUCIÓN DE CIERRE al proyecto con BPIN 2022003760106 denominado *"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS SECUNDARIAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD GRUPO 1, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01 DE 2026

(06 FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSION BPIN 2022003760106 DENOMINADO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIAS SECUNDARIAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD GRUPO 1, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la ley 1530 de 2012 y derogada por la Ley 2056 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012,

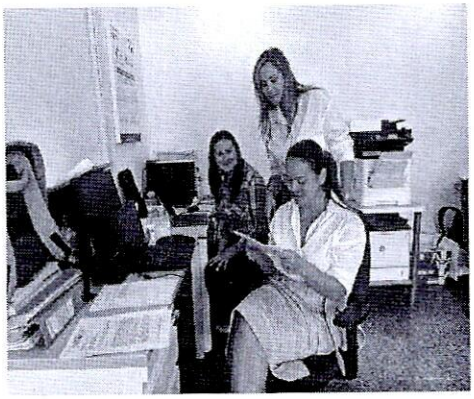
Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, determina que *"Los proyectos de inversión*

2.-Lacontratiosta realizó la respuesta al DP, remitido por EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL en donde remitimos la información requerida del proyecto BPIN 2021000030072, MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL CAMPO GRUPO 1 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- REUNIÓN EQUIPO DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN EN LA PLATAFORMA GESPROY requerida del proyecto BPIN 2021000030072, MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL CAMPO GRUPO 1 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

- CREACIÓN DRIVE EN DONDE SE CARGO TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA



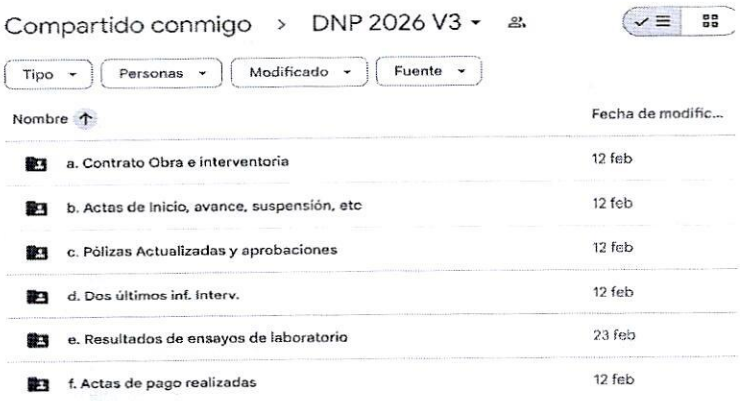
GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Infraestructura | paraíso de todos

FO-M9-P3-14
1:360 23 :20102 51993
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2026

Doctor
HENRY ARMANDO BACCA ARCINIEGAS
Profesional de la Oficina Regional Pacífico
Del Departamento Nacional de Planeación
Calle 6N No.1-42 – Oficina 102, Cali, Colombia
Correo electrónico: hbacca@dnp.gov.co

Referencia: Respuesta al requerimiento radicado el 12 de febrero de 2026 vía correo electrónico, con asunto: *"SOLICITUD DE INFORMACION DE PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL SGR"*

En atención a su solicitud, allegada a esta secretaría vía correo electrónico, procedemos a adjuntar la información requerida del proyecto BPIN 2021000030072, MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL CAMPO GRUPO 1



Compartido conmigo > DNP 2026 V3

Tipo | Personas | Modificado | Fuente

Nombre	Fecha de modific...
a. Contrato Obra e interventoria	12 feb
b. Actas de Inicio, avance, suspensión, etc	12 feb
c. Pólizas Actualizadas y aprobaciones	12 feb
d. Dos últimos inf. Interv.	12 feb
e. Resultados de ensayos de laboratorio	23 feb
f. Actas de pago realizadas	12 feb

3. La contratista realizó solicitud al departamento de jurídica de otorgamiento de poder para presentar recurso de reposición contra la resolución no. 4449 de fecha 17 de diciembre de 2025



Doctora
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora del Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca

ASUNTO	SOLICITUD OTORGAMIENTO DE PODER PARA PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 4449 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025
PROYECTO BPIN	2021000030072 DENOMINADO *"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL CAMPO GRUPO 1 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*

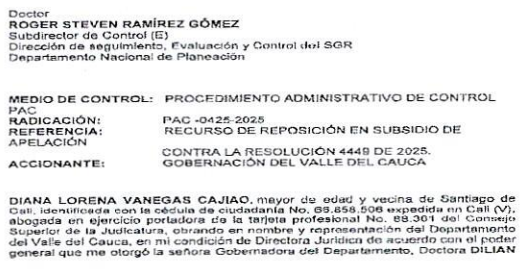
Respetada doctora,

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted para informarle que, mediante correo electrónico, hemos recibido la Resolución No. 4449 de fecha 17 de diciembre de 2025, emitida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) la cual fue notificada vía correo electrónico el 23 de febrero de 2026 a nuestra dependencia Secretaría de Infraestructura.

Dicha resolución resuelve

- ***PRIMERO: IMPONER** la medida de protección de SUSPENSIÓN INMEDIATA DE*



Doctor
ROGER STEVEN RAMÍREZ GÓMEZ
Subdirector de Control (E)
Dirección de seguimiento, Evaluación y Control del SGR
Departamento Nacional de Planeación

MEDIO DE CONTROL: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL PAC
RADICACIÓN: PAC -0425-2025
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 4449 DE 2025.
ACCIONANTE: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.858.506 expedida en Cali (V), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 88.301 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora DILIAN

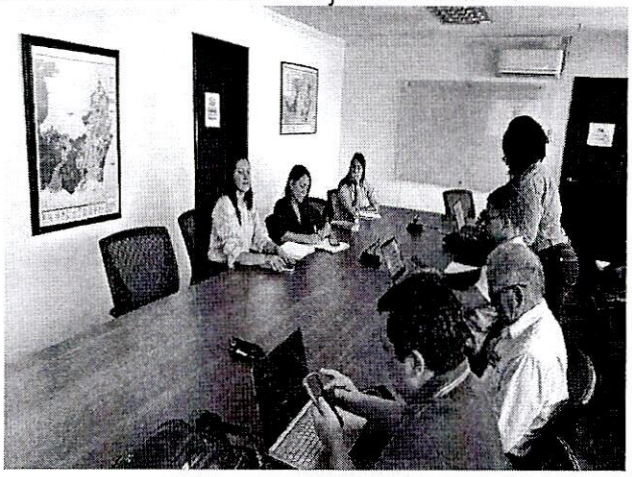
4. La contratista realizó el recurso de reposición en subsidio de apelación contra la Resolución No. 4449 de 2025, la cual impone una medida de protección inmediata a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) destinados al proyecto de inversión ejecutado por el Departamento del Valle del Cauca, identificado con BPIN 2021000030072 denominado *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL CAMPO GRUPO 1 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.*

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2026

Doctor
ROGER STEVEN RAMÍREZ GÓMEZ
Subdirector de Control (E)
Dirección de seguimiento, Evaluación y Control del SGR
Departamento Nacional de Planeación

ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 4449 DE 2025 *"Por medio de la cual se impone medida de protección inmediata a los recursos del Sistema General de Regalías a un 1 proyecto de inversión ejecutado por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el trámite del procedimiento Administrativo de Control PAC-0425-2025..."*
RESPUESTA AL RADICADO	20264460111111 *"...Notificación electrónica Resolución No 4449 del 17 de diciembre de 2025. Expediente PAC 0425-2025..."*
PROYECTO BPIN	2021000030072 DENOMINADO *"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y*

5.La contratista asistió a la reunión ordinaria de seguimiento a la ejecución de recursos por concepto de regalías llevada a cabo en la sala de juntas DAPV.



6.La contratista de conformidad con las hojas de trabajo realizadas por los abogados de control interno para los pc de 2025, se realizaron las respectivas revisiones a los contratos de prestación de servicios de enero de 2025 de:

1.JUAN PABLO STERLING
2. Katherine SANTAMARIA
3.KATHERINE MORA
4.KATHERINE ESCOBAR
5. JUAN CAMILO SANCLEMENTE
6. JUAN JOSE JIMENEZ
7. JUAN JOSE MELO.

7. La contratista realizó la revisión al derecho de petición por parte del abogado de representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca sobre:

Proceso: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos Reparación Directa
Demandante: Arean Johny Molano Molina.
Demandado: Departamento del Valle del Cauca y Otros

Radicación: 76001-23-33-000-2026- 00026-00.

Doctor
SANTIAGO GRISALES ARCINIEGAS
Abogado Representacion Judicial
Departamento Administrativo de Juridica
Valle del Cauca
santiagogrisalesarciniegas@gmail.com

Proceso: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos Reparacion Directa
Demandante: Arean Johny Molano Molina.
Demandado: Departamento del Valle del Cauca y Otros
Radicación: 76001-23-33-000-2026- 00026-00.

Asunto: Respuesta a Solicitud con Radicado Interno No. 2026004731

Cordial Saludo,

Atendiendo su solicitud en calidad de abogado de representacion Judicial Departamento Administrativo de Juridica de la Gobernación del Valle del Cauca, donde requiere lo siguiente:

1.Sirvase por favor remitirme todos los antecedentes administrativos con los que cuente esta dependencia relacionados con los hechos y pretensiones descritos por el actor popular

2. Sirvase por favor certificar si el corredor vial Panamericano – Las Veraneras -COJAM – Bocas del Palo, vía de acceso vehicular permanente al Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi-COJAM es de competencia del Valle del Cauca.

3. En caso de ser competencia del Departamento del Valle del Cauca, sirvase por favor certificar el estado actual de la via y si ha sido objeto de intervención por parte del Departamento del Valle del Cauca en labores de pavimentación, drenaje, señalización e iluminación del corredor.

8. La contratista revisó respuesta al requerimiento contenido en el Auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026) -**Solicitud de Restitución y Formalización de Derechos Territoriales – Verifica cumplimiento de órdenes post fallo**

Doctor
PEDRO ISMAEL PETRO PINEDA
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DE SANTIAGO DE CALI
jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co
E. S. D.

Asunto: Respuesta al requerimiento contenido en el Auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026) - **Solicitud de Restitución y Formalización de Derechos Territoriales – Verifica cumplimiento de órdenes post fallo**

Solicitante:	**Pueblo Indígena Nasa - Cabildo Central Kwe'sx Yu Kiwe**
Radicado:	**760013121003 2018 00044 00**

Cordial y Atento Saludo,

Con el objeto de dar respuesta requerimiento contenido en el Auto del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), notificado el 18/02/2026 a esta dependencia y relacionado en el asunto; nos permitimos dar respuesta de fondo en los siguientes términos:

1. **EN RELACIÓN A LO CONTENIDO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO ANTERIORMENTE CITADO, EL CUAL, EN SU TENOR REZA:**

"... De acuerdo a las facultades previstas en el artículo 91 parágrafo 1º y 102 de la Ley 1448 de 2011, se verifica el cumplimiento de las órdenes impartidas en sentencia N° 57 del 2 de septiembre de 2019 y autos posteriores.

Al respecto debe precisase que la mayoría de las entidades obligadas con mandatos [illegible]

9. La contratista realizó el oficio No 2026008331 solicitando la continuación del proceso administrativo sancionaotrio de los grupos 2 y 8 En atención al oficio OME8-089-2026, radicado en nuestra oficina jurídica el 23 de febrero de 2026, remitido por la Interventoría Martínez y Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

M&M
NIT: 900.596.808-6 OME8-089-2026

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2026

SEÑORES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ATN: DR. FRANK ALEXANDER RAMIREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-58.1-0330 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023 CON OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8. ASUNTO: INFORMACION PENDIENTE POR ENTREGAR PARA LIQUIDACION - GRUPO 8 Y CIERRE AMBIENTAL.

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del contrato de la referencia, y dando continuidad al informe de interventoría por posible incumplimiento con fecha del 5 de marzo de 2025, enviado por medio del comunicado No. OME8-089-2025 radicado con el No. 2025099296, nos permitimos informar a la Entidad que, a la fecha de la presente comunicación, el estado de entrega formal de los pendientes documentales se mantiene inalterado.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Infraestructura
paraíso de todos

FO-M9-P3-14
1.360.02.23 20260033I

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2026

Señores

FRANK ALEXANDER RAMIREZ
Secretario de Infraestructura de Transporte.

EDWIN FERNANDO CABRERA MONCAYO
Subsecretario de Infraestructura de Transporte

REFERENCIA SOLICITUD DE CONTINUIDAD A AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE CLÁUSULA PENAL - CONTRATOS DE

10. El contratista asistió al comité de gerencia con el fin de dar seguimiento a las obras asignadas.



Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de acuerdo con las normas de calidad y de gestión documental, de conformidad con la Ley 594 de 2000, ley general de archivo.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.

- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento Administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; sino es se escribe NO APLICA. Si es necesario otra información Administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: La contratista ha cumplido con el pago de los aportes a la seguridad social de salud m pensión y ARL con planilla No. 9499649393 y CUS No. 59994700 correspondiente al mes de Febrero del 2026,, según clausula segunda del contrato y decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, ley 1753, articulo 135 de 2015. El objeto del contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y decreto 1082 de 2015.
- El contratista a la fecha no se halla en curso de ninguna de las cláusulas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado.
- El contratista no tiene relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca según numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$ 42.000.000
Valor Adiciones	$ 0
Reajustes	$ 0
Actualización de precios	$ 0
Valor Total del Contrato	$42.000.000
Valor pagado	$14.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$7.000.000
Valor total ejecutado	$21.000.000
Valor saldo por ejecutar	$21.000.000
Intereses moratorios	$ 0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
CUOTA 1	ENERO	7.000.000	PAGADA
CUOTA 2	FEBRERO	7.000.000	PAGADA

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: el contrato se ejecuta financieramente según lo acordado en el contrato, cuenta con Registro Presupuestal y los pagos se ejecutan en 6 (SEIS) cuotas por valor de $ 7.000.000 cada una.**
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: Planilla de Seguridad Social, documento equivalente, diligenciar el presente informe de Seguimiento de Supervisión FO-M9-P2-02, versión 02 con los cambios necesarios.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	$	$
Entregable 2: **Actividades:**	$	$
Entregable 3: **Actividades:**	$	$
Entregable 4: **Actividades:**	$	$
TOTALES:	$	$

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. El contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento del Valle según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO –

INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día: 14**	**de**	**Mes: ABRIL**	**de**	**Año: 2026**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los

16	días del mes de	MARZO	De	2026

Nombre: JULIANA ÀLVAREZ ORDOÑEZ
C.C. 31.580.036 de Cali
SUPERVISORA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	Acta No. 002
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019